



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-004-2018-00352-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ADOLFO ENRIQUE GOMEZ BARRERA Y OTRO
Decisión:	Incorpora avalúo comercial, accede a oficiar
A.S. No.	633V (460) 1.

Incorpórese al expediente el avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5179145, allegado por la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Medellín, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5179145. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdc1d06a0994a987ffa7bcc2d4c10a533c15138dc5cad9f6be79b4a5f6edaec

Documento generado en 16/03/2021 12:08:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**